



PROGRAMA KIT DIGITAL -Segmento III (Entre 0 y menos 3 empleados)

Máximo 3.000 euros

RED.ES - Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

Informe generado el 16/02/2025 09:20

Plazo solicitud:

Hasta el 31 de octubre 2025 (11:00 horas)

Denominación:

Ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento III (entre 0 y menos de 3 empleados). Ampliado plazo admisión solicitudes

Organismo gestor:

RED.ES - Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

Importe:

El importe máximo de ayuda por beneficiario será de tres mil euros (3.000 €).

Nota: Las entidades que obtuvieron la condición de beneficiarias en las ayudas del Programa Kit Digital del Segmento III por un importe de 2.000 euros, podrán solicitar la ampliación de 1.000 euros mediante una declaración de conformidad, a través de su expediente en la Sede Electrónica de Red.es.

Beneficiario:

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo del Segmento III (entre 0 y menos de 3 empleados), cuyo domicilio fiscal esté ubicado en territorio español, que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 7 y 8 de las Bases Reguladoras y el apartado segundo de la Convocatoria.

Gastos elegibles:

12 meses de prestación de los siguientes servicios:

- Sitio web y presencia en internet 2.000 €
- Comercio electrónico 2.000 €
- Gestión de Redes Sociales 2.000 €
- Gestión de Clientes 2.000 € (incluye 1 usuario)
- Business Intelligence y Analítica 1.500 € (incluye 1 usuario)
- Gestión de Procesos 2.000 € (incluye 1 usuarios)
- Factura Electrónica 1.000 € (incluye 3 usuarios)
- Servicio y Herramientas de Ofician Virtual 250 € por usuario (hasta 2)
- Comunicaciones Seguras 125 € por usuario (hasta 2)
- Ciberseguridad 125 € por dispositivo (hasta 2)
- Presencia avanzada internet: 2.000€
- Marketplace: 2.000€
- Puesto de trabajo seguro: 1.000 (máximo un dispositivo)
- [Documento informativo Puesto de Trabajo Seguro](#)

El beneficiario deberá emplear la ayuda concedida, cuyo derecho de cobro se denomina «bono digital», en la contratación de una o varias soluciones de digitalización formalizando para ello Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización con los Agentes Digitalizadores Adheridos. Este «bono digital» no podrá hacerse efectivo hasta que el Agente Digitalizador, en nombre del beneficiario y siendo este el responsable último, presente la correspondiente cuenta justificativa de la realización de la actividad para la que se concede la subvención y el órgano concedente considere justificada la subvención.

[Ampliar información: 900.909.001 - info@acelerapyme.gob.es](mailto:info@acelerapyme.gob.es)

[Conoce todos los detalles](#)

Ámbito de actuación:

TICs

Tipo de beneficiario:

CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN EMPRENDEDORES

Tipo de financiación:

SUBVENCIONES

Te ayudamos

Tlf: 900 700 706

Tlf: 968 362 800

oficinafinanciera@info.carm.es



Ayudas y Subvenciones INFO